



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

San Borja, 22 MAYO 2019

OFICIO N° 5841 -2019-MINEDU/SG-OACIGED

Señora
EDA VIOLETA SAMANIEGO RUIZ
Responsable de Acceso a la Información Pública
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
Presente.-

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Referencia : a) Expediente MPT2019-EXT-0103606.
b) Expediente MPT2019-EXT-0103454.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, en relación a los documentos de la referencia, mediante el cual el señor Alexander Liborio Chávez Martínez, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM¹ (en adelante, TUO de la Ley), solicita:

1. Documentación en relación al Colegio Técnico en Amazonas, Chachapoyas CESMATSAM "Santiago Antúnez de Mayolo".
2. Abastecimiento al Colegio Técnico en Amazonas, Chachapoyas CESMATSAM "Santiago Antúnez de Mayolo", en los diferentes talleres que brinda.

Al respecto, traslado² a usted en dos (02) folios copia del expediente, por corresponder a su Despacho brindar atención a la solicitud en el marco de sus competencias, agradeciendo que la respuesta sea remitida directamente al administrado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GISELA JANETT CRUZ SILVA
Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental

Cc. Alexander Liborio Chávez Martínez.

¹ Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07 enero 2017, cuyas disposiciones son vigentes desde el 16 de setiembre de 2017.

² Decreto Legislativo N° 1353, crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS
Primera.- Modificación de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM

(...)

"Artículo 11.- Procedimiento

El acceso a la información pública se sujeta al siguiente procedimiento:

(...)

b) (...) En el supuesto que la entidad de la Administración Pública no esté obligada a poseer la información solicitada y de conocer su ubicación o destino, debe reencausar la solicitud hacia la entidad obligada o hacia la que la posea, y poner en conocimiento de dicha circunstancia al solicitante".